

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 203-2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

04 MAR 2022

**VISTOS:** la Carta N° 012-2022/CONSORCIOMIRAFLORESLAHUACA de fecha 09 de Febrero del 2022 (HRC N° 00837); el Informe N° 140-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Febrero del 2022 del Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 186-2022/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Febrero del 2022 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 208-2022/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Marzo del 2022 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 22 de septiembre del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 025-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la empresa SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL, para la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293, con un monto contractual ascendente a S/. 5'293,360.01 Soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Carta N° 012-2022/SCCG/GG-JSD de fecha 07 de Febrero del 2022, el representante legal de la empresa SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL, alcanza al supervisor de la obra, la subsanación de observaciones de los cronogramas actualizados de la ampliación de plazo N° 01 de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293;

Que, mediante Carta N° 012-2022/CONSORCIOMIRAFLORESLAHUACA de fecha 09 de Febrero del 2022, recepcionado con HRC N° 00837, el representante legal del consorcio Miraflores La Huaca alcanza a esta Entidad, los cronogramas actualizados de la ampliación de plazo N° 01 de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293;

Que, mediante Informe N° 140-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Febrero del 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones opina y recomienda aprobar **LA ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO VALORIZADO, CRONOGRAMA GANTT Y PERT CPM**, teniendo como fecha de reinicio el 11 de Enero del 2022 y fecha de culminación el 13 de Febrero del 2022 de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293, por lo que se debe aprobar mediante acto resolutivo, previa opinión legal;

Que, mediante Informe N° 186-2022/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Febrero del 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura emite pronunciamiento técnico favorable para la **APROBACIÓN DEL CALENDARIO VALORIZADO, CRONOGRAMA GANTT Y PERT CPM**, teniendo como fecha de reinicio el 11 de Enero del 2022 y fecha de culminación el 13 de Febrero del 2022 de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293, derivado de la ampliación de plazo N° 03 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 024-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Enero del 2022, por lo que se debe aprobar mediante acto resolutivo, previa opinión legal.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 203-2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

04 MAR 2022

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 208 -2022/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Marzo del 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que contando con las opiniones técnicas favorables de la Sub Dirección de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura, corresponde continuar con el trámite de **APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO VALORIZADO, CRONOGRAMA GANTT Y PERT CPM**, teniendo como fecha de reinicio el 11 de Enero del 2022 y fecha de culminación el 13 de Febrero del 2022 de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293 derivado de la ampliación de plazo N° 03 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 024-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de conformidad con el procedimiento establecido en artículo 85 del D.S. N° 071-2018-EF, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, mediante los documentos que anteceden, el Sub Director de Obras y el Director Regional de Infraestructura, solicita la **ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO VALORIZADO, CRONOGRAMA GANTT Y PERT CPM**, derivado de la ampliación de plazo N° 03 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 024-2022/GOB.RREG.PIURA-GSRLCC-G, teniendo como fecha de reinicio el 11 de Enero del 2022 y fecha de culminación el 13 de Febrero del 2022 de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293; por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 85° "Causales de ampliación de plazo y procedimiento" La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior.

De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada. (...)





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 203-2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

04 MAR 2022

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene en procedente **APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO VALORIZADO, CRONOGRAMA GANTT Y PERT CPM, derivado de la ampliación de plazo N° 03 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 024-2022/GRP-GSRLCC-G, para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293; teniendo como fecha de reinicio el 11 de Enero del 2022 y fecha de culminación el 13 de Febrero del 2022, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85 del D.S. N° 071-2018-PCM;**

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Diciembre del 2021; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO VALORIZADO, CRONOGRAMA GANTT Y PERT CPM, derivado de la ampliación de plazo N° 03 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 024-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293; teniendo como fecha de reinicio el 11 de Enero del 2022 y fecha de culminación el 13 de Febrero del 2022; presentado por la empresa SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL mediante Carta N° 012-2022/SCCG/GG-JSD de fecha 07 de Febrero del 2022, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la empresa contratista SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL, en su domicilio ubicado en la Calle 19 Manzana P2 LOTE 06 Urbanización Santo Domingo 6ta Etapa, del Distrito Carabayllo, provincia y departamento de Lima. (A 2 CUADRAS DEL MERCADO CHACRA CERRO) y en su correo electrónico [sancarlossrl@yahoo.es](mailto:sancarlossrl@yahoo.es) y al supervisor de la obra.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 203 -2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

04 2022

**ARTÍCULO CUARTO: HAGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

*Abog. Mario Javier Quispe Suárez*  
GERENTE SUB REGIONAL